

 Secretaría de Educación Asuntos Legales	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	1 de 2
		Versión	5.0
		Vigencia	9/1/2020

COMUNICADO No. 023

PARA: DIRECTIVO DOCENTE, DOCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA, CENTRO EDUCATIVO LISANDRO NASTACUAS

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE NARIÑO

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2023

ASUNTO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO EDUCATIVO LISANDRO NASTACUAS, MUNICIPIO DE BARBACOAS - NARIÑO, POR SITUACION DE ORDEN PUBLICO.

En atención a la situación actual de orden público presentada en la zona rural del Municipio de Samaniego, según información de octubre 5 de 2023, compulsada por el personero municipal de Samaniego, JESUS ALVARO CASTELLANO VERA, por este municipio tienen acceso los estudiantes y docentes ubicados en las veredas del sector montañoso, de Barbacoas, Samaniego y Santacruz Guachavez, entre los que se encuentra el centro educativo indígena Lisandro Nastacuas y sus sedes integradas como son: Sindagua, Alto Telembí, Nuevo Guadual, Dos Quebradas, Loma de Caucho, y que son afectadas en su funcionamiento normal por bloqueo de vías y enfrentamientos armados, también información por oficio firmado por la directora Rural y el Consejo Directivo del Centro Educativo Lisandro Nastacuas y comunicado de prensa No 017 de 2023 emitido por la Unidad Indígena del pueblo AWA "UNIPA", informando la situación de orden público, a la Secretaría de Educación Departamental y de acuerdo a sus competencias y responsabilidades, se tomará algunas medidas para la prestación del servicio educativo en el centro educativo Lisandro Nastacuas, que resulto afectado en el municipio de Barbacoas, Municipio no certificado del departamento de Nariño, y en el marco de la situación de orden público que se ha presentado, la entidad territorial, se permite manifestar que estos hechos fortuitos entorpecen la libre prestación del servicio educativo que atentan la integridad física y seguridad de los docentes como de la población estudiantil y comunidad educativa en general.

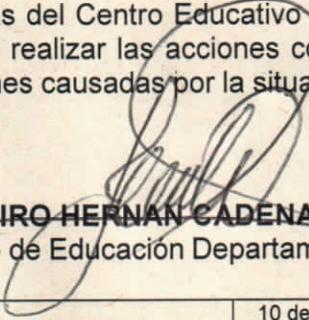
Por lo tanto, los directivos docentes del Centro Educativo Lisandro Nastacuas, que se encuentran dentro de la zona del conflicto, deberán reunirse con cada uno de los Consejos Directivos para analizar la situación que afrontan y determinar las acciones que adelantarán para la prestación del servicio educativo, que podrá ser a través de trabajo académico en casa, y en algunos casos en presencialidad según el contexto y adecuándose a las necesidades de la comunidad educativa, garantizando de este modo el derecho a la educación en situación de emergencia o conflicto.

Los establecimientos educativos afectados, deberán apoyarse y decidir con sus Consejos Directivos la modalidad de la prestación del servicio educativo y deberá ser comunicada a la Secretaría de Educación al correo electrónico gestiondelriesgoescolarnariño@gmail.com

Es importante anotar y/o recomendar, que, en estos casos, los Consejos Directivos están facultados para implementar de manera inmediata la estrategia educativa pertinente, para la prestación del servicio educativo de acuerdo a la Autonomía Institucional dada por la Ley 115 de 1994.

En el mismo sentido se convocará a la Mesa Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar con el fin de integrar a todas las entidades del estado con responsabilidades y competencias en el tema educativo y protección de los derechos de la niñez, así como también a las ONG nacionales e internacionales y cooperación internacional que tienen presencia en el territorio para fortalecer acciones de respuesta humanitaria.

En este orden, se insta a las directivas del Centro Educativo afectado del municipio de Barbacoas, la activación de la ruta de emergencia y realizar las acciones correspondientes en los establecimientos educativos de acuerdo a las afectaciones causadas por la situación de orden público presentado.


JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Juan Carlos Gómez Cano P.U Inspección y Vigilancia (E) G04	10 de octubre de 2023	Juan C Gómez
---	-----------------------	--------------